

FECHA: 07 FEB 2025

Doctora
JOANA MARCELÁ GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-1313

Comedidamente me permito solicitar PRORROGA al contrato N° PS-GCT.2.7.24-1313 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.24-1313

CONTRATISTA: CORPORACIÓN GRUPO LUNA
Nit. 901.391.468-8

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 279.841.138,00) M/cte.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 de noviembre de 2024.

FECHA DE INICIO: 29 de noviembre de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 28 de diciembre de 2024.

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO: 07 de febrero de 2025

TÉRMINO ADICIONAL SOLICITADO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2025

2. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación, en cumplimiento de las competencias asignadas busca el mejoramiento continuo en sus actividades, el seguimiento y control del uso y aprovechamiento de los recursos naturales en su jurisdicción, y atención a usuarios, es por ello que debe desarrollar acciones de seguimiento y evaluación, supervisión y asistencia técnica a las diferentes actividades que estructuran su aspecto misional promoviendo el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en el Departamento del Meta.

En el ejercicio de supervisión del contrato PS-GCT.2.7.24-1313, se solicita realizar la prórroga por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, lo anterior conforme a la solicitud presentada por el contratista CORPORACIÓN GRUPO LUNA de fecha el día 07 de febrero de 2025, en el cual indica que superada las situaciones que generaron la suspensión No 1 del contrato (desde el 27 de diciembre de 2024 al 07 de febrero de 2025) se requiere tiempo adicional para desarrollar las actividades de producción, impresión, ensamble y entrega de los diferentes suministros propios del contrato.

Para la fecha (27 de diciembre de 2024) del acta de suspensión N°1 del contrato, se tenía el siguiente estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Obligación específica	Estado a corte 27/12/2024	Observación
1. Proveer los servicios contratados para el desarrollo del presente contrato.	Cumplido Parcialmente	Obligación que se encontraba supeditada a la adquisición de insumos para la elaboración de los elementos establecidos en el contrato.
2. El contratista deberá verificar y validar la aplicación del artículo 49 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, Autorización previa para cambio de características, la cual señala expresamente que "Cualquier modificación o cambio en las características que identifican un vehículo automotor, estará sujeto a la autorización previa por parte de la autoridad de tránsito competente y deberá inscribirse en el Registro Nacional Automotor. En ningún caso se podrán cambiar, modificar, ni adulterar los números de identificación del motor, chasis o serie de un vehículo, ni retocar o alterar las placas del vehículo, so pena de incurrir en la sanción prevista en este Código para quien transite sin placas". Si lo anterior aplica para la elaboración e instalación de la estructura metálica descrita, se deberá tramitar las respectivas autorizaciones ante la entidad competente.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la adquisición de los motocargueros para la adecuación o modificación requerida en el contrato.
1. Suministro y entrega de seis (06) motocargueros, que deberán ser modificados conforme al diseño y las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica y aprobados por el supervisor del contrato.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
2. Pago de matrícula ante la secretaria de Tránsito de Villavicencio, como vehículos de servicio público, matrícula a nombre de cada uno de los beneficiarios.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realizara las acciones requeridas ante la oficina de tránsito.
3. Diseños e instalación de adhesivos publicitarios para cada uno de los motocargueros. (Todos los Motocargueros deben ser del mismo color y contar con los emblemas, logos alusivos de la entidad ejecutora; la decoración será personalizada con el nombre de la Asociación y/o municipios beneficiarios.	Cumplido Parcialmente	Se presentó diseño por parte del contratista, mismo que fue objeto de solicitud de ajuste por parte de la supervisión, estaba pendiente la entrega del nuevo diseño.
4. El diseño deberá ser suministrado por el contratista con la aprobación del supervisor.	Cumplido Parcialmente	Se presentó diseño por parte del contratista, mismo que fue objeto de solicitud de ajuste por parte de la supervisión, estaba pendiente la entrega del nuevo diseño.



Obligación específica	Estado a corte 27/12/2024	Observación
5. Presentar el diseño para la instalación de la estructura para carga y techo que hará parte del proceso de conversión del vehículo motocarro.	Cumplido	Sin observación.
6. El contratista deberá suministrar e instalar en cada uno de los motocargueros una estructura para carga y techo, denominado como techos duros desmontables, que hará parte del proceso de conversión de cada uno de los vehículos motocargueros, en una unidad productiva funcional.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
7. Para el caso de los motocargueros, el contratista deberá entregar a cada una de las asociaciones de recicladores y municipios priorizados, la respectiva matrícula y el SOAT vigente.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realizara las acciones requeridas ante la oficina de tránsito, y posteriormente hacer entrega a los beneficiarios establecidos por Cormacarena.
8. El contratista deberá ofrecer garantía mínima de 6 meses a 6000 km de fábrica para cada uno de los motocargueros.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
9. El contratista debe entregar un certificado de garantía individual por cada motocargueros suministrado, acreditando la instalación de la estructura, que deberá soportar el peso y las alteraciones en los vientos en espacios abiertos.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
10. El contratista debe garantizar que los talleres técnico mecánicos certificados por el proveedor que vayan a prestar el servicio de garantía, tengan domicilio en la ciudad de Villavicencio, Meta.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
11. El contratista deberá aportar el certificado posventa por mínimo 10 años para el suministro de repuestos.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión, con la documentación requerida en el contrato.
12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de cada uno de los motocargueros, así como su despacho y entrega oportuna en los municipios indicados por el supervisor, según cronograma concertado previamente.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor, posterior adecuación o modificación de los mismos, en concordancia con lo señalado en el contrato.
13. El contratista hará entrega de los motocargueros en cada uno de los municipios indicados por el supervisor, en donde debe incluir en la entrega; impuestos, matrícula, expedición de placa, SOAT, transporte al sitio de la entrega, de acuerdo al	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice las acciones requeridas en la oficina

Obligación específica	Estado a corte 27/12/2024	Observación
cronograma de entrega concertado previamente con la entidad.		de tránsito, así mismo, hacer la adecuación o modificación requerida en el contrato de estos y posteriormente hacer entrega a los beneficiarios establecidos por Cormacarena.
14. El contratista deberá aportar Garantía de fabricación que deberá amparar todos los defectos no imputables al usuario del vehículo o al normal desgaste de estos.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión, con la documentación requerida en el contrato.
15. El contratista deberá aportar certificación por el importador o ensamblado en Colombia de acuerdo a lo solicitado.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de los motocargueros por parte del proveedor para que el contratista realice la adecuación o modificación requerida en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión, con la documentación requerida en el contrato.
16. Hacer entrega de los elementos de protección personal. Equipamientos y requerimientos adicionales: carpas, cascos, chalecos de seguridad, adhesivos publicitarios, y cintas reflectivas instaladas, en las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, entrega que debe ser coordinada con el supervisor del contrato.	Pendiente	Obligación que se ejecuta con la entrega de ellos motocargueros.
17. Suministro de elementos de protección personal, para ser entregados a las asociaciones de recicladores, previa entrega y salida del almacén de la entidad.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
18. Previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el Contratista se reunirá con el Supervisor del contrato para definir las tallas con sus respectivas cantidades de los chalecos, pantalones y polos manga larga.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación a través de la supervisión.
19. Una vez entregados los diseños con los colores y mensajes alusivos del chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable por parte de la Corporación, previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el contratista hará entrega a la Supervisión de un (1) kit de elementos quien revisará y aprobará según especificaciones técnicas establecidas.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
20. Los elementos de protección personal para recicladores se deben organizar en kits individuales, los cuales en cada uno de ellos deberá contener lo siguiente: un (1) chaleco, una (1) camisa, un (1) pantalón y un (1) par de guantes.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión en los kits señalados.
21. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa las pérdidas, daños y deterioros que sufran los	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del

Obligación específica	Estado a corte 27/12/2024	Observación
elementos a contratar, hasta la entrega al profesional encargado de almacén de la entidad.		proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato, y entregue a la entidad, y posteriormente en la revisión puede generarse la necesidad de reponer o reparar algún elemento.
22. Realizar entrega inventariada de los bienes ofertados al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
23. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en informe para pago.	Pendiente	Obligación que se encontraba supeditada a la entrega de las telas por parte del proveedor para que el contratista realice la confección de los elementos en concordancia con lo señalado en el contrato y posterior aprobación y entrega a la entidad a través de la supervisión.
24. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.	Pendiente	Obligación supeditada a la entrega de los elementos a la supervisión.
25. Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar, para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.	Pendiente	Obligación supeditada a la entrega de los elementos a la supervisión.
26. Entregar los elementos a suministrar en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico de este proceso.	Pendiente	Obligación supeditada a la entrega de los elementos a la supervisión.
27. El contratista deberá dictar las capacitaciones en los municipios priorizados e indicados por el supervisor, una vez se concerté el cronograma para el desarrollo de las capacitaciones.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
28. El contratista deberá dictar seis (06) capacitaciones dirigidas a las asociaciones de recicladores de los municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas:	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
1) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
2) CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
3) CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.

Obligación específica	Estado a corte 27/12/2024	Observación
29. El contratista deberá entregar y socializar a la Supervisión, previa a la realización de las capacitaciones, la presentación y/o ayudas pedagógicas a utilizar en las mismas.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
30. Una vez se termine cada jornada de capacitaciones, el contratista a través de sus conferenciaste y/o talleristas deberá entregar certificado de asistencia a las capacitaciones.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
31. El Contratista deberá acreditar que los elementos de consumo, tales como refrigerios a suministrar, se encuentren en perfectas condiciones de salubridad.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
32. El contratista deberá garantizar el ALQUILER DE AUDITORIO, con CAPACIDAD para 20 ASISTENTES, en horario de 8:00 a.m. -12:30 p.m. (Incluye sonido, videobeam sillas y mesas).	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
33. Suministro de refrigerios A.M. para 20 personas, en cada uno de los municipios priorizados en donde se dictarán las capacitaciones, refrigerio que deberá estar compuesto por: una bebida: jugo natural de 200 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada.	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
34. Durante el desarrollo de cada una de las capacitaciones, en los municipios indicados por la entidad, el contratista deberá garantizar una ESTACIÓN DE TINTO/AGUA (set de cafetería).	Cumplido	Obligación desarrollada en el mes de diciembre de 2024.
35. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.	Pendiente	Obligación pendiente por cumplimiento de tiempo.

A lo cual, una vez superados los impases, el distribuidor de los motocargueros (AKT), manifiesta tener los vehículos ensamblados y listos para la respectiva entrega, de forma paralela, también se encuentra adelantando los trámites administrativos ante la oficina de tránsito del municipio de Villavicencio, para que las matrículas de los vehículos queden a nombre de los beneficiarios.

Así mismo, ya se cuenta con los insumos telas para la confección de las prendas de EPP, los cuales son parte esencial para continuar con el normal desarrollo y la correcta ejecución que permitan dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.

En consecuencia, una vez superados ambos inconvenientes que provocaron la afectación acumulada en el cronograma de actividades, se requiere un reajuste para garantizar la calidad y la entrega completa de los elementos contratados.

Por lo cual esta supervisión, considera que con el fin de mitigar los efectos de los imprevistos mencionados y cumplir con las obligaciones contractuales en su totalidad, una prórroga por un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Este plazo adicional permitirá:

1. Finalizar los procesos de fabricación y ensamble, impresión de logotipos, procesos de matrícula de vehículos y transporte.
2. Reajustar el cronograma y garantizar la fabricación de prendas EPP y culminar la producción con los estándares de calidad establecidos en el contrato.

En calidad de supervisora del contrato PS-GCT.2.7.24-1313, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS", me permito presentar la solicitud de prórroga en tiempo; lo anterior con base en la solicitud formal realizada por el contratista **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**, identificada tributariamente con NIT No. 901.391.468-8, Representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.006.858.260 expedida en Villavicencio, (Meta), la cual tiene fecha 07 de febrero de 2025, a través del radicado No. 004031.

Que, en concordancia con lo anterior, y con base en lo informado por parte del contratista, esta supervisión considera viable técnicamente prorrogar el contrato en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, tiempo necesario para continuar el correcto desarrollo de las actividades y así alcanzar el 100% de cumplimiento del objeto contractual.

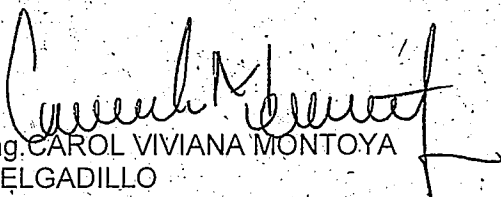
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas previstas en el contrato principal.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza del servidor ya definido para el contrato inicial o quien se delegue por parte de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental.

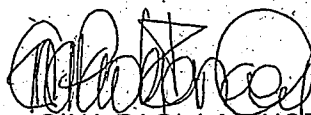
4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente prórroga se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal se pactaron. Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente prórroga y se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.

Cordialmente,



Ing. CAROL VIVIANA MONTOYA
DELGADILLO
Profesional universitario 2044-02
Supervisora



Ing. GINA PAOLA MANGERA
Profesional universitario 2044-02
Apoyo a la supervisión

ACTA DE PRORROGA No. 1

CONTRATO:	PS-GCT.2.7.24-1313
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GRUPO LUNA 901.391.468-8 SERGIO DAVID ROMERO GIL C.C. No. 1.006.858.260 DE VILLAVICENCIO, (META)
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$279.841.138).
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA TERMINACION INICIAL:	28 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No.1:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra quien en el texto de este documento se denominara **CORPORACIÓN GRUPO LUNA**, identificada tributariamente con NIT.No. 901.391.468-8, Representada legalmente por el señor **SERGIO DAVID ROMERO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.858.260 expedida en Villavicencio, (Meta), quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.24-1313** el día 29 de noviembre de 2024, con el objeto "FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y

- TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS" por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$279.841.138) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada.
2. Que para la ejecución de los servicios prestados y amparar el compromiso que se adquirió, se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2863 del 06 de noviembre de 2024.
 3. Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 3005 del 29 de noviembre de 2024.
 4. Que, la supervisión del contrato No: **PS-GCT.2.7.24-1313**, mediante nota interna de fecha 07 de febrero de 2025, dirigido a la jefe de la oficina de Contratación, expone y justifica la necesidad de PRORROGAR el referido contrato, por el termino de cuarenta (45) días, en razón a que: (...) "el contratista presento solicitud formal de prórroga del referido contrato, el día siete (7) de febrero de 2025, argumentando que requiere este plazo adicional: *"para la ejecución de muestras de las prendas de EPP, las cuales debe ser entregadas y verificadas por la supervisión, la fabricación de los EPP (Diseño y Composición del Kit), fabricación y adecuación de las carpas para los motocargueros, diseño e impresión de logotipos (sobre carpas) de las asociaciones beneficiadas y municipios, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas del contrato PS-GCT 2.7.24.1313. Dicho lo anterior, se le solicita respetuosamente a la supervisora del contrato, el reinicio y prórroga del contrato PS-GCT 2.7.24.1313, siendo está, a partir del 07 de febrero de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025 con el fin de dar cumplimiento del objeto contractual."*
 5. Que, el contratista se encuentra trabajando en la fabricación de los EPP (Diseño y Composición del Kit), fabricación y adecuación de las carpas para los motocargueros, diseño e impresión de logotipos (sobre carpas) de las asociaciones beneficiadas y municipios.
 6. En consecuencia, ambos inconvenientes provocaron una afectación acumulada en el cronograma de actividades, que requiere un reajuste para garantizar la calidad y la entrega completa de los elementos contratados. Por lo tanto, la Supervisión consideran que es viable y pertinente la Prórroga del contrato No PS-GCT.2.7.24-1313, teniendo en cuenta lo presentado y sustentado en la oportunidad y conveniencia del contrato inicial.
 7. Que, en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que la finalidad de la Entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
 8. Que, en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o. y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
 9. Que, todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que

no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueba y avala la presente PRORROGA, y solicita a la jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma; por lo tanto, las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA - CLAUSULA SEPTIMA-DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Así, el presente contrato tendrá una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día ocho (08) de febrero de 2025 (día siguiente de la fecha de terminación inicial), y tendrá como fecha de terminación actualizada el día veinticuatro (24) de marzo de 2025.

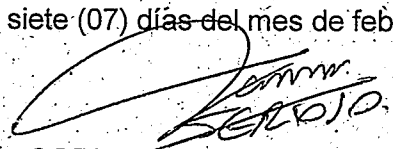
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías en los actuales términos, montos y vigencias de acuerdo a la presente acta de Prorroga.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato No. **PS-GCT.2.7.24-1313**, no modificadas por la presente acta, se conservarán incólume, vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA DE PRORROGA, se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de febrero del 2025:


JOANA MARCELA CUEVARA RICO
 Jefe Oficina de Contratación


CORPORACION GRUPO LUNA
 NIT: 901.391.468-8
 R/L: **SERGIO DAVID ROMERO GIL**
 C.C. No. 1.006.858.260 de Villavicencio
 Contratista

REVISÓ		CARGO	FIRMA
Proyecto:	Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	